

El Sr. J. Juan Aguilamey Salaparra que se,
Recibi su voto Dip. en el mismo dia como
el Sr. D. Juan C. N. N.

426

Y en virtud de lo que se ha acordado
se ha de dar a la Comision de Comercio y Colonias
para que se informe y proponga lo que sea
conveniente en materia de Comercio y Colonias
para el presente y futuro.

Y el Sr. Secretario de la Comision de Comercio y Colonias
ha de dar a la Comision de Comercio y Colonias
una Copia de la Comision de Comercio y Colonias
para que se informe y proponga lo que sea
conveniente en materia de Comercio y Colonias
para el presente y futuro.

En esta Comision se ha de dar a la Comision de Comercio y Colonias
una Copia de la Comision de Comercio y Colonias
para que se informe y proponga lo que sea
conveniente en materia de Comercio y Colonias
para el presente y futuro.

De Comercio y Colonias
Francisco Rodriguez
Antonio Rosales

